

INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA REASIGNACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS GRUPOS DE DOCENCIA EN DETERMINADOS SUPUESTOS

En virtud de lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Derecho de 28 de septiembre de 2015 y en atención al apartado séptimo de la Instrucción de la Universidad de La Laguna, de 14 de junio de 2017, por el que se establecen los criterios y los procedimientos que rigen el cambio de turno en aquellas Facultades o Escuelas que tengan implantados turnos de mañana y tarde para los mismos estudios, se dicta la presente Instrucción.

El objetivo de la misma es establecer criterios para llevar a cabo las reasignaciones en los supuestos que se recogen en la presente Instrucción, además de articular un procedimiento para que el alumnado pueda contar con un mecanismo que garantice una mejor calidad, en lo que respecta al aprendizaje del alumnado y a la mejor impartición de la docencia y evaluación de las asignaturas de las titulaciones de la Facultad de Derecho.

Primero. En los casos en los que haya tres grupos de docencia, las reasignaciones de grupo previstas en este apartado, se llevarán a cabo al grupo que tenga menos alumnado matriculado en ese momento.

Los supuestos son los siguientes:

- a) alumnado que solicite cambio de grupo por haber agotado dos convocatorias con el mismo profesor/a, conforme a lo previsto en el art. 42 de los *Estatutos de la Universidad de La Laguna*;
- b) alumnado al que le sea concedido un cambio de turno conforme a lo previsto en la *Instrucción de la Universidad de La Laguna por la que se establecen los criterios y los procedimientos que rigen el cambio de turno en aquellas facultades o escuelas que tengan implantados turnos de mañana y tarde para los mismos estudios*.

Segundo. En los casos en los que una persona esté matriculada de todas las asignaturas que constituyen un curso completo en un mismo turno pero tenga varias asignaturas en otro grupo de docencia, podrá solicitar tenerlas todas en el grupo de docencia en el que

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2704896 Código de verificación: h27MNU+7

Firmado por: Susana Eva Franco Escobar
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/07/2020 12:44:52

tenga la mayoría de las asignaturas matriculadas. Esta reasignación sólo será posible en los casos que, en el momento de presentar la solicitud, se esté matriculado de todas y cada una las asignaturas que constituyen un curso completo.

Estas solicitudes se presentarán por la sede electrónica, dirigidas a la Facultad de Derecho, utilizando el procedimiento de solicitud general. El plazo para poder interponer esta solicitud será el mismo que el que establezca la Universidad en cada curso académico para el cambio de turno. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por extemporáneas.

Tercero. El personal de Secretaría llevará a cabo la reasignación tras comprobarse que se cumplen todos los requisitos objetivos que se recogen en la presente Instrucción.

Cuarto. Una vez llevada a cabo la reasignación de grupo de docencia solicitada, conforme a los criterios establecidos en esta Instrucción, ésta devendrá firme.

En La Laguna, a la fecha de la firma

Susana Eva Franco Escobar
Secretaria de la Facultad de Derecho

Vº Bº

María Aránzazu Calzadilla Medina
Decana de la Facultad de Derecho

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2704896 Código de verificación: h27MNU+7

Firmado por: Susana Eva Franco Escobar
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/07/2020 12:44:52